



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VAL LENAR

Vallenar 15 JUL 2011

Decreto Exento N° 3650 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno en 4 Palomas en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Guillermo Anselmo Varela Arao Rut N° 12.349.784-8**.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Guillermo Anselmo Varela Arao** un honorario total mensual de \$ **227.578.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
 Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

Karina Andrea Zarate Rodriguez
 KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL
 (S)



Celica Alejandra Medina Tapia
 CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
 DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
 CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes ✓
- KAZR/CAMT/GGC/HECP/megt.-

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a - 4 JUL. 2011 2011 ante la **Secretaria Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Guillermo Anselmo Varela Arao N° 12.349.784-8**, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Guillermo Anselmo Varela Arao**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Guillermo Anselmo Varela Arao** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Serenos en 4 Palomas en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Guillermo Anselmo Varela Arao** un honorario total mensual de \$ 227.578.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo el programa de serenidad turnos de 12 horas de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 con descanso de 05 días dentro del mes siguiente.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

**Contrato Prestaciones de Servicios
Guillermo Anselmo Varela Arao
Dirección de Administración y Finanzas**

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal Anual en el año calendario y derecho a presentar Licencia Medica.


NOVENO: se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de las Fiestas Patrias" Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestada.

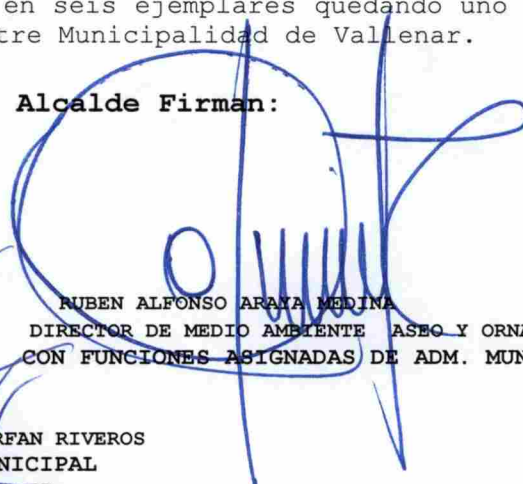
DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**




GUILLERMO ANSELMO VARELA ARAO
FUNCIONARIO


RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL




NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/meqt.-

Departamento de Personal.-
meqt.-